



**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 294/2025 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025 A LA UNIVERSITARIA LETICIA KATTIANA VELZAQUEZ TALAVERA, CON C.I N° 3.746.513, DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-**

San Lorenzo, 12 de marzo de 2025  
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:**

El Expediente N° 1347 de fecha 27 de marzo del corriente, de la Universitaria LETICIA KATTIANA VELZQUEZ TALAVERA, CON C.I N° 3.745.513, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

La Dirección Académica de la Institución, informa que la universitaria LETICIA KATTIANA VELZQUEZ TALAVERA, ingresó a la Carrera en el año 2013, tiene pendiente asignaturas desde el primer semestre de la carrera. Además, se precisa de autorización para la Matriculación fuera de fecha considerando el calendario académico.

El informe Técnico sobre el estado académico de la Univ. LETICIA KATTIANA VELZQUEZ TALAVERA, de la Dirección de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, concluye que: “TRAS VERIFICAR LA SITUACIÓN ACADÉMICA DE LA ESTUDIANTE, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTES PARA SU INSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN TARDÍA, CON LA SALVEDAD QUE DEBERÁ PONERSE AL DÍA CON LOS PENDIENTES DE ASIGNATURAS Y LOS COMPROMISOS FINANCIEROS QUE LA FADA CONSIDERE PERTINENTES”. -

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 294/2025 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025 A LA UNIVERSITARIA LETICIA KATTIANA VELZAQUEZ TALAVERA, CON C.I N° 3.746.513, DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-

**POR TANTO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** RATIFICAR la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 294/2025 de fecha 07 de marzo del 2025.-


**Art. 2°:** AUTORIZAR la readmisión de la Univ. LETICIA KATTIANA VELZQUEZ TALAVERA, CON C.I N° 3.745.513, estudiante de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 1er Periodo Académico 2025. -

**Art. 3°:** EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 8 (ocho) semestres computados a partir del primer periodo académico 2025 a la Univ. LETICIA KATTIANA VELZQUEZ TALAVERA, CON C.I N° 3.745.513, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo. -



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 294/2025 "POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025 A LA UNIVERSITARIA LETICIA KATTIANA VELZAQUEZ TALAVERA, CON C.I N° 3.746.513, DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO".-

- Art. 4°: **AUTORIZAR LA MATRICULACIÓN FUERA DE FECHA** a la Univ. LETICIA KATTIANA VELZQUEZ TALAVERA, con C.I. N° 3.745.513, estudiante de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo.-
- Art. 5°: **CUMPLIR** con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -
- Art. 6°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.

  
PROF. LIC. NANCY CHROMEY  
Secretaria de la Facultad



  
PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.  
Presidente del Consejo Directivo